

Señor
ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA
Presidente Ejecutivo
Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. "Corferias"
Calle 37 No. 24-67
Tel: 3810000 / 30
Ciudad

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RADICACIÓN: 2-2014-10082
AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO
FECHA: 2014-03-11 14:47 PRO 940187
RAC INICIAL: 1-2014-03324
POLÍTEMA:
DESTINO: CORFERIAS
TRÁMITE: Atención de Petición es Generales
ANEXOS: No
REMITENTE: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
ADICIONAL: NO

Referencia: 1-2014-03324

Asunto: Modificación Plan de Regularización y Manejo Corferias – Cronograma de Proyectos – Resoluciones 0812 de Octubre 12 de 2007, 0019 de Enero 11 de 2008, 076 de Enero 31 de 2011 y 1652 de diciembre 7 de 2011, y oficio 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009.

En atención a la solicitud de modificación del cronograma del Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. "Corferias", dentro del cual se definió un periodo de tiempo para la ejecución de varios proyectos para la etapa 1, que finaliza este año de 2009, esta Subsecretaría procedió a estudiar el sustento de la petición a la luz de lo establecido en el Decreto Distrital No. 430 de 2005.

Al respecto, se hacen las siguientes consideraciones:

1. Que con Resolución No. 812 de octubre 12 de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación, adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. "Corferias", la cual en el artículo quinto (5), señala el cronograma de ejecución para el mencionado Plan de Regularización y Manejo.
2. Que mediante radicados 1-2009-51536 del 24 de Noviembre de 2009 y 1-2009-53980 del 10 de diciembre de 2009, el Señor Andrés López Valderrama, en su calidad de Presidente Ejecutivo de Corferias, solicitó prórroga del Plan de Regularización y Manejo adoptado mediante la Resolución 0812 de octubre 12 de 2007.
3. Que mediante oficio 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, fue ampliado en doce (12) meses más la vigencia de la primera etapa del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. "Corferias", contados a partir de la fecha de expedición del referido oficio.
4. Que la Resolución 0076 del 31 de enero de 2011, en su artículo 5 Acoge la modificación decidida mediante oficio con radicado No. 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009 de la

Secretaría Distrital de Planeación y adiciona en la etapa 1 la actividad número 6, modificando el artículo 5 de la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, el cual quedó así:

“ARTÍCULO 5º. ETAPAS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO. El Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial CORFERIAS se desarrollará bajo el cronograma de proyectos aportado por el interesado, que hace parte de esta resolución, y el cual se encuentra relacionado en el presente artículo, de acuerdo con las prioridades derivadas de los objetivos del Plan de Regularización y Manejo, nombradas y localizadas de acuerdo con los planos que hacen parte de la presente resolución, así:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR
ETAPA 1 (2007-2011)	1. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR SOBRE LA AV. LA ESPERANZA.
	a. Reubicación del acceso vehicular al parqueadero del Predio 2 sobre la Av. de la Esperanza en las carreras 38 (antigua Carrera 42) y/o 40 (antigua carrera 42B).
	b. Clausura accesos vehiculares sobre la Av. de la Esperanza para el Predio 2 y adecuación de andenes frente a dichos accesos.
	2. SOLUCIÓN CRUCE PEATONAL A NIVEL SOBRE LA AV. DE LA ESPERANZA ENTRE LOS PREDIOS 1 Y 2 (Preliminar)
	a. Cerramiento retornos sobre la Av. de la Esperanza y tratamiento separador central (se ejecutara cuando la Secretaria Distrital de Movilidad defina la reorganización de la rutas de transporte público).
	b. Implementación control semaforizado y obras conexas para solucionar el paso peatonal a nivel sobre la Av. de la Esperanza.
	c. Gestión por parte de Corferías para la liberación de la franja correspondiente a la afectación vial y al control ambiental de la Av. de La Esperanza sobre el predio 2.
	3. IMPLEMENTACIÓN PASOS PEATONALES SEMAFORIZADOS EN LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS AL PREDIO
	a. Av. de la Esperanza por carrera 40 (antigua carrera 42 B)
	b. Carrera 40 (antigua carrera 42 B) por calle 25 (antigua calle 22 F)
	c. Calle 25 (antigua calle 22 F) por carrera 37 (antigua carrera 40)
	4. SOLUCIÓN MANEJO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR PARA BUSES Y PASAJEROS PREDIO ANEXO CALLE 25 (antigua calle 22 F).
	a. Adecuación cerramiento existente sobre predio anexo para apertura de acceso y salida vehicular.
	b. Adecuaciones área interna para manejo de pasajeros, parqueo temporal de buses así como acceso y salida de carga.
	5. SOLUCIÓN IMAGEN CULATAS SOBRE ESPACIO PUBLICO EN LA AV. PEDRO LEON TRABUCHY Y ESQUINA CALLE 25 (antigua calle 22 F) PREDIO 1.
a. Reestructuración Fachadas Pabellones 17 a 20.	
b. Traslado de almacén y bodegas al predio 1.	
c. Manejo concertado de andenes complementarios y subterranización de redes – coordinación con diseños de valorización.	

	<p>6. ESTABLECER CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP) LAS CONDICIONES EN QUE SERÁ UTILIZADO POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NO. 38 – 45 (antiguo 41 A – 45) DE LA CALLE 25 (antigua calle 22F), INCORPORADO AL PRESENTE PLAN Y CONTEMPLADO EN EL PROYECTO COMO ESPACIO PÚBLICO.</p>
ETAPA 2 (2012-2014)	<p>1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROLES AMBIENTALES Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA Y PEDRO LEÓN TRABUCHY PREDIO 1 (Primera Etapa)</p> <p>a. Demolición pabellones 2C, muro de cerramiento de Área Libre 2C y reestructuración Tanque de Agua, sobre Área Libre 2C.</p> <p>b. Construcción Plazoleta de acceso peatonal sobre Av. de la Esperanza (1.871m²) según proceso de sustitución estipulado en el Decreto Distrital 348 de 2005.</p> <p>c. Reestructuración cerramiento sobre este costado.</p> <p>d. Manejo de control ambiental respectivo –conformación de la alameda perimetral bajo concertación.</p> <p>e. Manejo de andenes complementarios – conformación de la alameda perimetral bajo la concertación.</p>
	<p>2. SOLUCIÓN PASO PEATONAL A DESNIVEL SOBRE LA AV. LA ESPERANZA ENTRE PREDIOS 1 Y 2.</p> <p>a. Construcción del paso peatonal a desnivel de conexión entre predios 1 y 2.</p>
	<p>3. SOLUCIÓN MANEJO DE PERFIL VIAL Y DESARROLLO DE LA ALAMEDA SOBRE LA CALLE 25 (antigua calle 22 F) (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela y concertada al desarrollo por parte de las entidades distritales del perfil vial proyectado sobre esta vía)</p> <p>a. Reestructuración cerramiento sobre este costado.</p> <p>b. Adecuación del perfil vial sobre la calle 25 (antigua calle 22 F) de manera concertada.</p> <p>c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.</p>
	<p>1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA PERIMETRAL PREDIO 2 (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela de las construcciones proyectadas para el predio 2 y se deberá empalmar con la solución definitiva del paso peatonal a desnivel, entre los dos predios)</p> <p>a. Reestructuración cerramiento perimetral.</p> <p>b. Manejo de control ambiental respectivo.</p> <p>c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.</p>
	<p>1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA EZPERANZA PREDIO 1 (Segunda Etapa)</p> <p>a. Demolición Pabellón 2B y franja de 5 metros del pabellón 1.</p> <p>b. Reestructuración cerramiento sobre este costado.</p> <p>c. Manejo de control ambiental respectivo.</p> <p>d. Manejo de andenes complementarios construcción de la alameda perimetral bajo concertación.</p>

(...)"

5. Que mediante radicación 1-2014-03324 del 27 de enero de 2014, el Señor Andrés López Valderrama, en su calidad de Presidente Ejecutivo de Corferias, solicitó la modificación del Plan de Regularización y Manejo Corferias – Cronograma de Proyectos establecido en la 076 de Enero 31 de 2011.
6. Que en el oficio 1-2014-03324, el peticionario manifiesta que se ha realizado la gestión para cumplir el compromiso “c. Manejo concertado de andenes complementarios y subterranización de redes – coordinación con diseños de valorización” de la actividad 5 de la primera etapa del cronograma de ejecución del PRM, pero a la fecha no se ha logrado la suscripción de ningún convenio con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y que la obra correspondiente a los andenes de la Avenida Pedro León Trabuchy que estaban comprendidas en el proyecto 419, fueron excluidas por el Acuerdo 523 de 2010 de la contribución por valorización e incluida en el listado de obras que podrán ser construidas y financiadas con otras fuentes de financiación, entre ellas el cupo de endeudamiento.
7. Que el artículo 14 del Decreto 430 de 2005 “Por medio del cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto Distrital 190 de 2004”, dice que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación), “...por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada”.
8. Que el artículo en comento en su párrafo segundo se refiere especialmente a la modificación del cronograma, de la siguiente manera: “Cuando la modificación se refiera a los cronogramas de ejecución del plan, sin que se varíe el sentido de la decisión, el interesado deberá presentar la justificación del caso, y la Subdirección de Planeamiento Urbano del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o la dependencia que haga sus veces, adoptará la decisión del caso, a través de oficio debidamente motivado”.
9. Que la solicitud antes señalada se refiere a la modificación de los tiempos del cronograma y al traslado de una de las acciones de la etapa 1 a la etapa 2, lo que no altera el sentido de la decisión inicialmente adoptada.

En mérito de lo anterior, la Subsecretaría de Planeación Territorial,

DECIDE

Ampliar la vigencia del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. “Corferias”, modificando el artículo 5 de la Resolución No. 076 del 31 de enero de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5º. ETAPAS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO. El Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial CORFERIAS se desarrollará bajo el cronograma de proyectos aportado por el interesado, que hace parte de esta resolución, y el cual se encuentra relacionado en el presente artículo, de acuerdo con las prioridades derivadas de los objetivos del Plan de Regularización y Manejo, nombradas y localizadas de acuerdo con los planos que hacen parte de la presente resolución, así:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR
ETAPA 1 (2007- 2011)	1. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR SOBRE LA AV. LA ESPERANZA.
	a. Reubicación del acceso vehicular al parqueadero del Predio 2 sobre la Av. de la Esperanza en las carreras 38 (antigua Carrera 42) y/o 40 (antigua carrera 42B).
	b. Clausura accesos vehiculares sobre la Av. de la Esperanza para el Predio 2 y adecuación de andenes frente a dichos accesos.
	2. SOLUCIÓN CRUCE PEATONAL A NIVEL SOBRE LA AV. DE LA ESPERANZA ENTRE LOS PREDIOS 1 Y 2 (Preliminar)
	a. Cerramiento retornos sobre la Av. de la Esperanza y tratamiento separador central (se ejecutara cuando la Secretaria Distrital de Movilidad defina la reorganización de la rutas de transporte público).
	b. Implementación control semaforizado y obras conexas para solucionar el paso peatonal a nivel sobre la Av. de la Esperanza.
	c. Gestión por parte de Corferías para la liberación de la franja correspondiente a la afectación vial y al control ambiental de la Av. de La Esperanza sobre el predio 2.
	3. IMPLEMENTACIÓN PASOS PEATONALES SEMAFORIZADOS EN LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS AL PREDIO
	a. Av. de la Esperanza por carrera 40 (antigua carrera 42 B)
	b. Carrera 40 (antigua carrera 42 B) por calle 25 (antigua calle 22 F)
	c. Calle 25 (antigua calle 22 F) por carrera 37 (antigua carrera 40)
	4. SOLUCIÓN MANEJO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR PARA BUSES Y PASAJEROS PREDIO ANEXO CALLE 25 (antigua calle 22 F).
	a. Adecuación cerramiento existente sobre predio anexo para apertura de acceso y salida vehicular.
b. Adecuaciones área interna para manejo de pasajeros, parqueo temporal de buses así como acceso y salida de carga.	
5. SOLUCIÓN IMAGEN CULATAS SOBRE ESPACIO PUBLICO EN LA AV. PEDRO LEON TRABUCHY Y ESQUINA CALLE 25 (antigua calle 22 F) PREDIO 1.	
a. Reestructuración Fachadas Pabellones 17 a 20.	
b. Traslado de almacén y bodegas al predio 1.	

	<p>6. ESTABLECER CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP) LAS CONDICIONES EN QUE SERÁ UTILIZADO POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NO. 38 – 45 (antiguo 41 A – 45) DE LA CALLE 25 (antigua calle 22F), INCORPORADO AL PRESENTE PLAN Y CONTEMPLADO EN EL PROYECTO COMO ESPACIO PÚBLICO.</p>
ETAPA 2 (2012-2018)	<p>1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROLES AMBIENTALES Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA Y PEDRO LEÓN TRABUCHY PREDIO 1 (Primera Etapa)</p>
	<p>a. Manejo concertado de andenes complementarios y subterranización de redes – coordinación con diseños de valorización.</p>
	<p>b. Demolición pabellones 2C, muro de cerramiento de Área Libre 2C y reestructuración Tanque de Agua, sobre Área Libre 2C.</p>
	<p>c. Construcción Plazoleta de acceso peatonal sobre Av. de la Esperanza (1.871m2) según proceso de sustitución estipulado en el Decreto Distrital 348 de 2005.</p>
	<p>d. Reestructuración cerramiento sobre este costado.</p>
	<p>e. Manejo de control ambiental respectivo – conformación de la alameda perimetral bajo concertación.</p>
	<p>f. Manejo de andenes complementarios – conformación de la alameda perimetral bajo la concertación.</p>
	<p>2. SOLUCIÓN PASO PEATONAL A DESNIVEL SOBRE LA AV. LA ESPERANZA ENTRE PREDIOS 1 Y 2.</p>
	<p>a. Construcción del paso peatonal a desnivel de conexión entre predios 1 y 2.</p>
	<p>3. SOLUCIÓN MANEJO DE PERFIL VIAL Y DESARROLLO DE LA ALAMEDA SOBRE LA CALLE 25 (antigua calle 22 F) (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela y concertada al desarrollo por parte de las entidades distritales del perfil vial proyectado sobre esta vía)</p>
<p>a. Reestructuración cerramiento sobre este costado.</p>	
<p>b. Adecuación del perfil vial sobre la calle 25 (antigua calle 22 F) de manera concertada.</p>	
<p>c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.</p>	
ETAPA 3 (2015-2023)	<p>1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA PERIMETRAL PREDIO 2 (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela de las construcciones proyectadas para el predio 2 y se deberá empalmar con la solución definitiva del paso peatonal a desnivel, entre los dos predios)</p>
	<p>a. Reestructuración cerramiento perimetral.</p>
	<p>b. Manejo de control ambiental respectivo.</p>
<p>c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.</p>	
ETAPA 4 (2018-2023)	<p>1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA PREDIO 1 (Segunda Etapa)</p>
	<p>a. Demolición Pabellón 2B y franja de 5 metros del pabellón 1.</p>
	<p>b. Reestructuración cerramiento sobre este costado.</p>

c. Manejo de control ambiental respectivo.
d. Manejo de andenes complementarios construcción de la alameda perimetral bajo concertación.

Nota: CORFERIAS podrá solicitar licencias de manera parcial por cada una de las edificaciones contenidas dentro del Plan de Regularización y Manejo, con su reconocimiento asociado.

PARÁGRAFO 1º. El interesado deberá obtener la correspondiente licencia o acto de reconocimiento para la totalidad o parte de las edificaciones a desarrollar, de conformidad con el cronograma establecido por la presente resolución. Las Curadurías Urbanas, al momento de otorgar las respectivas licencias, deberán acatar las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2º. La Alcaldía Local de Teusaquillo velará porque en el desarrollo de las obras se cumplan las disposiciones contenidas en la licencia expedida por la Curaduría Urbana y las obligaciones y compromisos adquiridos a partir de la expedición de la presente Resolución. Para tal fin, el Curador Urbano enviará una copia de la licencia respectiva y la Secretaría Distrital de Planeación remitirá copia de la Resolución que aprueba el plan de regularización y manejo a la referida Alcaldía Local

PARÁGRAFO 3º. El plazo establecido en el cronograma del presente Plan de Regularización y Manejo, se entenderá suspendido, en los eventos de convenios y trámites que se deban adelantar ante las diferentes entidades del distrito para el desarrollo de las acciones de mitigación y demás obligaciones, hasta tanto las mismas emitan la respuesta respectiva para proseguir con el desarrollo de las acciones de mitigación de impactos urbanísticos.”.

Atentamente,



LILIANA MARÍA OSHINA ARIAS
Subsecretaria de Planeación Territorial

REVISARON:

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA 
Director de Planes Maestros y Complementarios

Fanny Adriana León Acero - DMPC 

PROYECTÓ:

Zahimis Moreno Vergara - DPMC 